



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO : 20001-31-10-002-**2023-00454**-00.
PROCESO : ADJUDICACIÓN DE APOYO.
DEMANDANTE : YOVANIS ENRIQUE ALTAMAR DE LA HOZ.
DEMANDADA : ISAURA PATRICIA AGUIRRE CORREA.

Al Despacho el presente proceso de AJUDICACIÓN DE APOYO, a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando se realice control de legalidad, atendiendo que, el auto admisorio de la demanda de fecha 06 de diciembre de 2023, no fue publicado en los estados electrónicos del 07 de diciembre de la misma anualidad; en consecuencia, el togado no pudo percatarse del mencionado proveído a fin de subsanar los yerros y evitar el rechazo de la demanda deprecada.

Así mismo, teniendo en cuenta que, por error del sistema, dicho auto se publicó en el mes de noviembre del 2023, y que, para efectos de corregir tal circunstancia, se le dio nuevamente publicidad el 28 de febrero de este año, conforme a lo manifestado en el informe secretarial; sin embargo, antes no había sido resuelta la petición de control de legalidad que permitiera informar al togado de la nueva publicación del auto en mención; por lo que, en aras de enrostrar el presente asunto evitando posibles nulidades y, a fin de garantizar el derecho al debido proceso, SE DEJA SIN EFECTO la providencia de fecha 19 de diciembre de 2023, por medio de la cual se rechazó la demanda.

Aunado a lo anterior, CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las anomalías detectadas y reseñadas en el auto de fecha 07 de diciembre de 2023, PUBLICADO el 28 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94e75dfb17ba7cd3144c3d30a63e8c555c6991b91c5cefc829c73f66cec5c01**

Documento generado en 19/03/2024 12:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>